

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO
2010.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 11 y 15 de marzo, de 2010, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la misma.

Por LA Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 2400.46350.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. Francisco Romo Dueñas.

Importe: 560 € (Quinientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D^a. Victoria Martínez Ocón.

Importe: 240 € (Cuatrocientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D. Manuel Doblas Torres.

Importe: 480 € (Cuatrocientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D. Ignacio Sánchez López.

Importe: 480 € (Cuatrocientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D^a. M^a Ángeles Román González.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D. Ramón Bulnes Suárez.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D. Anastasio Castizo Machío.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

Perceptor: D^a Amalia Chamorro Nevado.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2010.

3.- Aprobar la modificación del convenio a suscribir con la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, para la concesión de subvención nominativa.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la modificación al clausulado con arreglo al informe de reparo emitido por la Intervención de Fondos Municipal del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de

Relaciones Institucionales y la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla para la realización de proyectos de Desarrollo Social y Humanitario, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre de 2009 (Expte. 36/09).

Realizándose modificaciones al clausulado inicialmente del Convenio, quedando el texto de la siguiente manera:

- En relación a la nota 1ª, se incorporó informe jurídico posterior al informe de Intervención.

- En relación a la nota 2ª, sobre los criterios de adjudicación de los proyectos:

El criterio que ha seguido la Fundación a la hora de determinar el colectivo de beneficiarios ha sido el de definir cuáles son los colectivos sociales más desfavorecidos desde un punto de vista económico, social, estructural y cultural. La cooperación internacional que pretende la Fundación, tiene como fin incentivar sectores sociales carentes de cualquier medio básico que permita conseguir un desarrollo equilibrado y rítmico de los mismos, consiguiendo salir de la situación que por diversos factores les han llevado a un plano de subdesarrollo social.

El criterio de adjudicación, pues, viene justificado por la propia situación en la que se encuentran los colectivos a los que va dirigida la ayuda, acreditados en los antecedentes de cada uno de los proyectos presentados. La situación social determina la posición legal de beneficiario de conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

- En relación a la nota 3ª, se incorporó el objeto social de la Fundación, recogido en sus Estatutos, donde se explicita la capacidad para realizar las actividades objetos de la subvención.

- En relación a la nota 4ª, se ha de manifestar que los proyectos presentados tienen como fin desarrollo sostenible y el progreso social, cultural e institucional de los países menos favorecidos, promoviendo su desarrollo endógeno tendente a eliminar las causas de la pobreza, promoviendo la justicia social, el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones que aseguren la consolidación de la democracia y el respeto al medio ambiente. Con ellos lo que se pretende conseguir es la sensibilización social mediante proyectos educativos, sociales, etc... La necesidad de alcanzar esos objetivos pasa por proveer determinados bienes que constituyen un elemento integrador de la generalidad del

proyecto. No puede confundirse un elemento del proyecto con la generalidad del mismo porque el objetivo de aquel no es simplemente preceder a suministrar determinados bienes o productos sino el de realizar una labor social que perdure en el tiempo y que permita solventar o mejorar determinadas situaciones de marginalidad. Es decir, se pretende que haya una proyección de futuro, que sus efectos perduren en el tiempo, y no solo la directa ejecución de un contrato que agota su objetivo con la entrega de determinados bienes. Esto constituye el medio pero no el fin.

- En relación a la nota de reparo 5ª, quedando el texto de la cláusula Novena del Convenio con la siguiente redacción:

- o No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria.
- o No serán subvencionables los gastos de auditoria externa para el seguimiento de los proyectos de cooperación que se ejecuten económicamente de manera mayoritaria en España. Por el contrario, para los proyectos cuyos gastos se realicen de manera mayoritaria en los países sobre los que se presta la ayuda, si será necesario informe de auditoria técnica.
- o En cuanto a gastos de personal, sólo serán subvencionables aquellos directamente relacionados con el objeto del proyecto, no entrando en esta consideración los gastos indirectos.

- En relación a la nota 6ª.a), ya fue subsanado el error material, quedando el texto de la cláusula Sexta del Convenio con la siguiente redacción:

“Para el desarrollo del presente Convenio, la aportación económica del Ayuntamiento de Sevilla ascenderá a novecientos quince mil con treinta y dos euros y cincuenta céntimos (915.032,50 €), que se hará efectiva mediante subvención directa y pago en virtud de lo establecido al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, imputándose a la partida presupuestaria 12200 31304 78000, dotada con crédito adecuado y suficiente”.

- En relación a la nota 6ª.b), se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. Con lo que el texto definitivo del Convenio en su cláusula Séptima sustituye su párrafo tercero:

“Donde dice: Se prevé la posibilidad de modificación del Convenio por el mutuo acuerdo de las partes, durante el tiempo de vigencia del mismo. Las modificaciones tendrán que estar comprendidas en el objeto de este Convenio Marco”.

“Debe decir: Para la modificación y prórroga del Convenio se estará a lo establecido en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla”.

- En relación a la nota 6ª.c), la materialización de la subvención tendrá consideración de pago en firme con justificación diferida, quedando definida la secuencia de pagos en la cláusula Sexta:

“Se procederá al pago del 75% a la firma del convenio, y tras la justificación de esta cantidad, se abonará el restante 25%”.

- En relación a la nota 6ª.d), los plazos válidos de ejecución del Convenio serán:

- o Plazo de ejecución de los proyectos: desde el 30 de diciembre de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2010.
- o Límite máximo para la justificación: 30 de marzo de 2011, sin perjuicio de una posible ampliación según lo recogido en el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quedando el texto definitivo del Convenio en su cláusula Séptima con la siguiente redacción:

“La vigencia del presente Convenio, coincidente con el plazo de ejecución de cada uno de los proyectos que se desarrollan en él, será desde 30 de diciembre de 2009 hasta 30 de diciembre de 2010”.

Introduciéndose en cada proyecto del convenio una cláusula final en la que se establece que el plazo de ejecución de cada uno de los proyectos será desde el 30 de diciembre de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2010.

Y en cuanto a la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, no pudiendo exceder de tres meses desde que finaliza el plazo de ejecución.

Quedando el texto definitivo del Convenio en su cláusula Duodécima: justificación de las subvenciones con la siguiente redacción:

“Finalizada la vigencia del presente Convenio, con la realización de las actividades propuestas, la Fundación De Sevilla justificará documentalmente en el plazo de 3 meses, siendo el plazo máximo de justificación el 31.03.2011, sin perjuicio de una posible ampliación según lo recogido en el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones”.

- En relación a la nota 6ª.e), se estará a lo establecido en la normativa vigente. Quedando el texto definitivo del Convenio en su cláusula Novena con la siguiente redacción:

“La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de los proyectos objeto del presente Convenio, de conformidad con el artículo 29.2 LGS. No pudiéndose en ningún caso subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma”.

- En relación a la nota 6ª.f), no se incorporarán como gastos subvencionables los intereses financieros. Retirando del texto del Convenio por ello, la cláusula Décima.

4.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, y por los importes asimismo descritos:

PERCEPTOR: AULA ACTIVA DE CRECIMIENTO.

EXPEDIENTE: 5/09 9ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.028,03 €.

PERCEPTOR: AA.VV. HUERTA SANTA TERESA.

EXPEDIENTE: 5/09 8ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 861,12 €.

PERCEPTOR: AA.VV. LOS 330.

EXPEDIENTE: 14/09 8ª P.S.
OBJETO: Gastos de inversión.
IMPORTE SUBVENCION: 2.487,72 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 2.506,76 €.

PERCEPTOR: AA.VV. HUERTA LA CARRASCA.
EXPEDIENTE: 5/09 124ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.153,06 €.

PERCEPTOR: ASOC. INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA
ESPERANZA EN SEVILLA
EXPEDIENTE: 5/09 102ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 500,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 782,40 €.

PERCEPTOR: ASOC. LENGUAS Y MUNDOS EN SEVILLA.
EXPEDIENTE: 14/09 122ª P.S.
OBJETO: Gastos de inversión.
IMPORTE SUBVENCION: 1.317,84 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.339,22 €.

PERCEPTOR: ASOC. SOCIO-CULTURAL GUITELAR
EXPEDIENTE: 1/08 1ª P.S.
OBJETO: CONOCIENDO AFRICA.
IMPORTE SUBVENCION: 14.330,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 14.389,78 €.

PERCEPTOR: AA.VV. LA UNIDAD EL TREBOL
EXPEDIENTE: 14/09 9ª P.S.
OBJETO: Gastos de inversión.
IMPORTE SUBVENCION: 2.487,72 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 4.640,00 €.

PERCEPTOR: ASOC. DE MUJERES CARMEN VENDRELL.
EXPEDIENTE: 5/09 2ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 786,00 €.

5.- Aprobar convocatoria para el concurso de “Caballistas”, para la Feria de Abril de 2010.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Caballistas para la Feria de Abril del año 2010.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidenta: D.^a Rosamar Prieto-Castro García-Alix.
Secretario: D. Rafael Carretero Moragas.
Vocales: D. J. Manuel Alanís Ruiz.
D. José M.^a Pérez de Ayala.
D. José Manuel Jurado Sánchez.

El jurado podrá ser ampliado por la Sra. Presidenta, entre personas de reconocido prestigio, por propia iniciativa o a propuesta de los vocales designados.

6.- Aprobar convocatoria para el concurso de “Exorno de Casetas”, para la Feria de Abril de 2010.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de Abril del año 2010.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidenta: D.^a Rosamar Prieto-Castro García-Alix.
Secretario: D. Rafael Carretero Moragas.
Vocales: D. Enrique Parrilla Caparrós.
D. Francisco Molina Toucedo.
D. Ramón Bullón Morales.

7.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del bar-ambigú de la caseta de Fiestas Mayores para la Feria de Abril de 2010.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo especial que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expte: 2010/1301/0050 (3/2010).

Objeto: Servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del bar-ambigú de la caseta de Fiestas Mayores, para la Feria de Abril de 2010.

Partida Presupuestaria: 41301-45119-22607 - Festejos Populares.

Empresa adjudicataria: POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.

Importe compromiso atenciones protocolarias al amparo del contrato: 6.000,00 €.

Importe del canon a abonar por el adjudicatario: 12.000,00 €.

Fianza definitiva: 2.000,00 €.

Plazo de ejecución: 17 días.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad, artículo 153 en relación con el 158 de la LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

8.- Tomar conocimiento de diversos contratos de cesión de uso de suelos, suscritos con representantes de distintas comunidades de propietarios.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los contratos de cesión de uso de diversos suelos de propiedad municipal de naturaleza patrimonial suscritos con los representantes de las Comunidades de Propietarios que a continuación se indican, con destino a la instalación de ascensores y/o en su caso, rampas y contadores eléctricos sobre los mismos:

Expte. 67/08 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en calle Juan Carvallo nº 7.

FIRMA CONTRATOS: 15 de febrero de 2010.

OBJETO: Instalación de rampa y regularización de la ocupación del suelo patrimonial con escalera de acceso al edificio.

SUPERFICIE: 20,30 m².

Expte. 45/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en calle Persépolis nº 14.

FIRMA CONTRATO: 31 de julio de 2009.

OBJETO: Instalación de rampa.

SUPERFICIE: 26,36 m².

Expte. 73/09 PAT.

CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en Barriada Felipe II, nº 45.

FIRMA CONTRATO: 10 de noviembre de 2009.
OBJETO: Instalación de ascensor y rampa.
SUPERFICIE: 7,07 m².

Expte. 87/09 PAT.
CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en C/ Memphis nº 3.
FIRMA CONTRATO: 1 de diciembre de 2009.
OBJETO: Instalación de ascensor.
SUPERFICIE: 12,50 m².

Expte. 90/09 PAT.
CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en calle Quinita Flores nº 8 (también Doña Clarines nº 64).
FIRMA CONTRATO: 22 de febrero de 2010.
OBJETO: Instalación de ascensor y armario de instalaciones.
SUPERFICIE: 2,58 m².

Expte. 9/10 PAT.
CESIONARIA: Comunidad de Propietarios en Plaza Adoración de los Pastores nº 2.
FIRMA CONTRATO: 4 de febrero de 2010.
OBJETO: Instalación de ascensor.
SUPERFICIE: 7,50 m².

Expte. 17/10 PAT.
CESIONARIA: Comunidad de Propietarios de Plaza del Martinete, nº 3A.
FIRMA CONTRATO: 22 de febrero de 2010.
OBJETO: Instalación de ascensor.
SUPERFICIE: 0,25 m² de suelo patrimonial (más 10,45 m² de suelo de dominio público).

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

9.- Aprobar el proyecto de urbanización del Sector ARI-CDA-01 "Fábrica de Contadores.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DCA-01 "Fábrica de Contadores", promovido por INMOBILIARIA DEL SUR S.A y visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los nº 09/001451-T002 y 09/001451-T004.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

TERCERO: Establecer el plazo máximo de 6 meses (seis meses) para el inicio de las obras, de conformidad con lo establecido en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

10.- Aprobar, inicialmente, el Plan Especial de Infraestructuras para la mejora de la funcionalidad y seguridad de la Cuenca Urbana del Arroyo del Tamarguillo.

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la mejora de la funcionalidad y seguridad de la Cuenca Urbana del Arroyo del Tamarguillo, mediante la construcción de dos Tanques de Tormenta, promovido por EMASESA.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de

los diarios de mayor circulación de la misma, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se anunciará en los tabloneros de anuncios del municipio.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de las compañías suministradoras de Gas, Electricidad y Telefonía.

11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de las licencias software de la base de datos Oracle, así como adjudicar, provisionalmente, el mismo.

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar urgente la tramitación del expediente, en base a lo dispuesto en el art. 96 de la LCSP, habiendo finalizado la ejecución del contrato correspondiente al año 2009, y resultando ineludible acelerar la adjudicación de un nuevo contrato de mantenimiento.

CUARTO: Adjudicar, provisionalmente, el servicio a la empresa que se relaciona, por el importe que asimismo se indica.

QUINTO: El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/1003/0292.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las licencias software de la base de datos Oracle.

Importe de Adjudicación: 63.513,94 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.797,37 €.

Importe Total: 74.311,31, IVA incluido.

Adjudicatario: ORACLE IBERICA S.R.L.

Aplicación presupuestaria del gasto: 21003-12128-21600 – Mantenimiento.

Garantía definitiva: 3.175,70 € (5% importe de adjudicación).

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: art.154 d) LCSP.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por l a Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención que se señala y por los importes que asimismo se indican:

EXPTE: 461/08.

CONCEPTO: CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE, AULA DE DERECHOS HUMANOS “JOSÉ CARLOS MARIATEGUI”.

APROBACIÓN JUNTA DE GOBIERNO: 23 de Diciembre de 2.008.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO: 21.800,00 €.

JUSTIFICACION: 21.622,62 €.

RENUNCIA: 177,38 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención de Fondos y a la Entidad subvencionada.

13.- Acuerdos relativos a la subsanación de deficiencias detectadas en la tramitación para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/0401/0315.

Objeto: la Organización e Impartición de 190 Cursos de Internet para mayores.

Cuantía del Contrato: 59.800 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.568 €.

Importe Total: 69.368 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

10401 46355 22706 - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 158 e) LCSP.

CUARTO: Salvar la observación formulada por la Intervención de Fondos recogida en el informe que forma parte de este expediente.

14.- Aprobar convenio de colaboración con diversas entidades para la subvención de programas de apoyo a la escolarización infantil y la lucha contra el absentismo escolar, en zonas con necesidades de transformación social.

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación y las Entidades: Asociación Educativa y Social Ntra. Sra. de la Candelaria, Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato (ADIMA) y la Asociación Colectivo de Intervención en Medio Abierto (CIMA) para contribuir en parte a subvencionar los programas que tienen como objetivo el apoyo a la escolarización infantil y la lucha contra el absentismo escolar en zonas con necesidades de transformación social de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 45.000 euros, con cargo a la partida 21401-42204-48900 del presente ejercicio presupuestario 2010. Dicho gasto se distribuirá de la siguiente forma:

Asociación Educativa y Social Ntra. Sra. de la Candelaria:	13.500,00 Euros
Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato (ADIMA):	9.000,00 Euros
Asociación Colectivo de Intervención en Medio Abierto (CIMA):	22.500,00 Euros

TERCERO.- Aprobar el pago del 75% de la subvención a la firma del Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de cada una de las Entidades arriba indicadas, que tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida, abonándose el 25% restante una vez se justifique dicho 75 % de la cantidad subvencionada.

15.- Aprobar la prórroga del uso, por residentes empadronados en diversas calles del Casco Antiguo, del aparcamiento subterráneo sito en el Paseo de Colón.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del uso por los residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos (ambas aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución de 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del aparcamiento subterráneo en el Paseo Colón por plazo de un año (desde el 28 de marzo de 2010 a 28 de marzo de 2011).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa SANDO, S.A.

16.- Aceptar renuncia formulada por una entidad a la subvención concedida.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aceptar la renuncia formulada por el “AMPA Thomas Alva Edison”, a la subvención por importe de 1.800 € concedida en el marco de la Convocatoria Pública “SEVILLA SOLIDARIA 2.008” (EXPTE. 31/08).

17.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad social, a través de pisos de acogida.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del “Servicio de atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad social a través de pisos de acogida” con la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIONES (ACCEM) – por el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2010 y el 31 de Marzo de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 206.745,45 € correspondiente a la citada prórroga, de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad 2010: 165.952,29 € con cargo a la partida presupuestaria 50306-31335-2266060/10, que se nutre tanto de la generación de crédito de la subvención concedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Delegado Provincial de 23 de Noviembre de 2009 por importe de 161.450,00 €; como de la aportación municipal de 55.279,69 €, importe este último que coincide tanto en el presupuesto prorrogado como en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 de la Delegación de Bienestar Social, (4.502,29 € importe correspondiente al saldo del presupuesto prorrogado para 2010 una vez imputado el documento contable de ejercicio futuro nº 2/09/9/13).

Anualidad 2011: 40.793,16 € se imputarán a la partida presupuestaria (50306-31335-2266060/11), condicionado esto último a la existencia de crédito presupuestario para tal finalidad en dicho ejercicio.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 10.337,27 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

18.- Aceptar subvención concedida para la ejecución de un programa.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 101.600,00 € (42.772,84 € corresponden a la financiación del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, y 58.827,16 € a la Consejería) en virtud de la firma de un “Convenio de Colaboración entre ésta y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía. Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía”, todo ello para la ejecución del “Proyecto de Actuación Integral con la Población Chabolista del Asentamiento El Vacie”.

El objetivo del mismo es la atención a la población gitana con objetivos normalizadores e integradores, fomentando el acceso de los mismos a las diferentes prestaciones del Sistema de Protección Social, manteniéndolos en el conocimiento en el acceso a los servicios sociales, así como el análisis y estudio de los procesos de integración de la población gitana.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Proyecto para la anualidad 2010 por importe de 25.400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 50306-31334-4800060, que cuenta con saldo suficiente tanto en el presupuesto prorrogado de 2009 como en el proyecto de presupuesto de 2010 de la Delegación de Bienestar Social, lo que junto con la subvención concedida supone un coste total del Proyecto de 127.000,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN
50306-31334-2264060 Intervención para la gestión del Plan Integral Comunidad Gitana	0,00 €	101.600,00 €
50306-31334-4800060 Ayudas Plan Integral Comunidad Gitana	25.400,00 €	0,00 €
TOTAL	25.400,00 €	101.600,00 €
TOTAL PROYECTO	127.000,00 €	

19.- Aceptar subvención concedida para la ejecución de un programa.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para llevar a cabo el Programa de Ayudas Económicas Familiares 2010, en virtud de prórroga tácita del Convenio de Cooperación de fecha 18 de octubre de 2005 suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla antes citado, por importe de 178.048,03 €, incorporándola al Presupuesto municipal 2010, partida 50306-31331-4800760.

Se trata de prestaciones temporales, económicas o en especie, que se conceden a las familias para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los menores, con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal por importe de 200.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 50306-31331-4800760, que cuenta con este saldo tanto en el presupuesto prorrogado de 2009 como en el proyecto de presupuesto de 2010 de la Delegación de Bienestar Social; siendo, por tanto, el coste total del Proyecto de 378.048,03 €.

20.- Aceptar subvención concedida para la ejecución de un programa.

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de 161.721,02 € (120.676,23 € en la partida 50306-31335-1410060/10 y 41.044,79 € en la partida 50306-31332-1600060/10), en virtud de Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2009, para la ejecución del Programa “ATENCIÓN NORMALIZADA A INMIGRANTES”, siendo sus objetivos generales del Programa son atender a la población inmigrante con fines normalizadores e integradores,

fomentar su acceso a las diferentes prestaciones del Sistema de Protección Social, mantener un conocimiento permanente de la citada población que accede a los servicios sociales, analizar y estudiar los procesos de integración de la misma, incluyendo la perspectiva de género en todas las actuaciones a desarrollar, así como realizar intervenciones más personalizadas y específicas a las características y peculiaridades de este sector y promover la participación social y la integración en su entorno cercano.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal al citado Programa para la anualidad 2010 por importe de 94.172,82 €, con cargo a la partida presupuestaria 50306-31335-1410060/10, por importe de 70.271,76 €, y 50306-31335-1600060/10, por importe de 23.901,06 €, que cuenta con saldo suficiente tanto en el Presupuesto Prorrogado de 2009 como en el proyecto de presupuesto de 2010 de esta Delegación de Bienestar Social, lo que junto con la subvención concedida supone un coste total del Programa de 255.893,84 € con la distribución que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CAPITULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
50306-31335-1410060 “Otro personal Atención Normalizada a la Población Inmigrante”	120.676,23 €	70.271,76 €	190.947,99 €
50306-31335-1600060 “Seguridad Social”	41.044,79 €	23.901,06 €	64.945,85 €
TOTAL	161.721,02 €	94.172,82 €	255.893,84 €

21.- Aprobar el gasto relativo al incremento del IVA, en el contrato de servicios de cabinas insonorizadas y acondicionadas para ensayo musical.

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto, por importe de ciento treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (134,83 €), correspondiente a la elevación del tipo impositivo del IVA del 16 al 18 por ciento, en la contratación cuyas características a continuación se mencionan:

Servicio: Juventud.

Expediente núm.: 2009/1801/2123 (68/09).

Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.

Objeto: Contratación de los servicios de cabinas insonorizadas y acondicionadas acústicamente para el ensayo y grabación musical, con inclusión de los instrumentales necesarios a tal efecto, con el fin de atender a las necesidades planteadas desde hace varios años por los grupos de jóvenes músicos noveles de nuestra ciudad.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 95 de la LCSP en relación con el artículo 122.3.

Adjudicación del contrato: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de diciembre de 2009.

Adjudicatario: OCIO Y COMBINA 2, S.L.

Importe de Adjudicación: 14.831,03 €, IVA no incluido.

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 2.372,97 €.

Importe total: 17.204 €.

Partida presupuestaria: 11801.45204.48900, del Presupuesto Municipal de 2010.

SEGUNDO: Imputar el gasto de 134,83 €, correspondiente al incremento del IVA en los meses de Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 de dicha contratación, a la partida presupuestaria 11801.45204.48900 del Presupuesto Municipal de 2010.

22.- Acuerdo relativo a cambios, renunciaciones y adjudicaciones de locales de ensayo a grupos musicales.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar el cambio de local mediano a local de grupo consolidado solicitado por D. David Egea Moreno, en representación del grupo musical “Naked Nana”, adjudicatario de local por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2010, dado que el grupo cumple los requisitos necesarios para el uso de local destinado a grupo consolidado.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia efectuada por D. Francisco Rosado Castillo, en representación del grupo musical “Guitars & Peppers”, a su derecho de uso del local de ensayo pequeño que le fue asignado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 14 de enero de 2010.

TERCERO: Adjudicar local de ensayo pequeño vacante al primer grupo en la lista de espera, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2010, “5 Píxeles” ahora denominado “Dr. Rock” cuyo representante es D. Manuel Ruiz Muñiz.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención correspondiente al Acuerdo de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Juventud y Deportes, y la Universidad Pablo de Olavide, concedida a ésta última por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de abril de 2009, para la realización del proyecto: “Simulación del Congreso Español SICE 2009”, por importe de 6.000 €, una vez informada favorablemente por la Intervención de Fondos la cantidad de 5.743,80 € y constando renuncia al resto de la cantidad subvencionada por importe de 256,20 €

SEGUNDO: Aprobar la renuncia realizada por la Universidad Pablo de Olavide de la cantidad de 256,20 € del total de los 6.000 € concedidos para la

realización del proyecto:”Simulación del Congreso Español SICE 2009” al elevarse la justificación presentada a la cantidad de 5.743,80 €.

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Juventud y Deportes se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención correspondiente al Acuerdo de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Juventud y Deportes, y la Asociación Cultural Comenzemos Empezemos, concedida a ésta última por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de julio de 2009, para la realización del proyecto: “Festival Internacional Zemos98 11ª Edición”, por importe de 12.000 €, una vez informada favorablemente por la Intervención de Fondos.

25.- Aprobar el proyecto, gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos mediante contenedores.

Por la Delegación de Parques y Jardines se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia del expediente indicado, en aplicación del artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto que al final se relaciona y los Pliegos de Condiciones redactados al efecto, y resolver que la contratación del servicio se efectúe mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente e imputar el mismo a la consignación presupuestaria que también se expresa a continuación.

Expte.: 2010/1601/0049.

Título: “INCOADO PARA PROCEDER AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE CONTENEDORES.”

Cuantía del Contrato: 120.000,00 euros.

Importe del IVA (18%): 19.200,00 euros.

Importe Total: 139.200,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 41601-43301-22706/2010.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CUARTO: Compromiso de incluir en los Presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 41601-43301-22706 donde se hacen las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el detalle siguiente:

Presupuesto 2010	92.800,00 euros (IVA incluido).
Presupuesto 2011	46.400,00 euros (IVA incluido).

26.- Acuerdos relativos a la subsanación de deficiencias detectadas en la tramitación para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Medio Ambiente se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las irregularidades administrativas no invalidantes, derivadas de las actuaciones seguidas en el Servicio de Protección Ambiental, relativas a la contratación del Servicio de Protección Ambiental para la caracterización acústica de las zonas acústicamente saturadas de: Salado-Virgen de la Huerta, Gavidia y Reina Mercedes de la Ciudad de Sevilla, cuyo importe asciende a

9.000 € (IVA incluido), imputándose a la partida presupuestaria 21701-44404-22706 del Presupuesto municipal 2010.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación derivada de la factura número 2009/34 de 9.000 € a favor de la empresa IMEDES ANDALUCÍA

27.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de servicio de redacción de cuatro números de la revista Maginaria durante el año 2010.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Adjudicar provisionalmente el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2009/1201/2092.

OBJETO: Contratación de una empresa especializada en la redacción de cuatro números de la revista Maginaria durante el año 2010.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 58.000 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 58.000 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 9.860 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

21201.31321.22706 - TRABAJOS TÉCNICOS

Anualidad	Presupuesto (IVA incluido)
2010	67.860 EUROS (IVA INCLUIDO)

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2010	21201.31321.22706	67.860 EUROS

EMPRESA ADJUDICATARIA: ZONA DE ESTUDIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 58.000 €.

FIANZA DEFINITIVA: 2.900 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES.
FORMA DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
TIPO DE EXPEDIENTE: ORDINARIO.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos en el punto dieciséis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución de la Delegada de la Mujer dictada al efecto.

28.- Aprobar la convocatoria de los XIII Premios de la Mujer “Maginaria”.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de los XIIIº Premios de la Mujer “Maginaria” que ha de regir el mismo y que se incluyen en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión del mencionado Premio y que contará con dos dotaciones de 2.500 Euros cada una, que se imputará a la partida presupuestaria 21201.31321.48100.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.098,65 €, concedida a la Asociación de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras de Andalucía, para gastos de funcionamiento (Pieza Separada 7, Expte. 12/09).

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.098,65 €, concedida a la Asociación de Mujeres Equilabora, para gastos de funcionamiento (Pieza Separada 7, Expte. 12/09).

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.000 Euros concedida a la Asociación de Mujeres Entre Dos Ríos, para la realización del Proyecto “Taller de Memoria y Alfabetización” (Pieza Separada 25, Expte. 11/08).

31.- Ratificar convenio de cooperación suscrito con la Universidad de Sevilla, en materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar el texto del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla firmado el día 20 de enero de 2010, en materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

32.- Aprobar liquidación de las tasas por ocupación privativa del dominio público portuario, durante las Ferias de Abril de 2008 y 2009.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder a la convalidación de las actuaciones practicadas en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y proceder al pago que se indica.

Expte.: 542/09.

LIQUIDACIONES: Nº S/08/3759-F-SE y S/09/2558-E-SE, por importes de 2.576,09 € y 3.244,91€ respectivamente.

OBJETO: Tasas de ocupación privativa dominio público portuario para ubicación aparcamientos Servicios Operativos durante las Ferias de Abril de los años 2008 y 2009.

PERCEPTOR: Autoridad Portuaria de Sevilla.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 50804.22302.22660.

33.- Tomar conocimiento de las solicitudes para la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad durante la Semana Santa y Feria de Abril.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar las solicitudes formuladas por la Delegación de Convivencia y Seguridad con fecha 10 de marzo del año en curso (fecha de entrada de 11 de marzo de 2010) a la Delegación del Gobierno en Andalucía por lo que se interesa la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que en dichas solicitudes se concretan durante las festividades de la próxima Semana Santa y de la Feria de Abril.

34.- Modificar relación de puesto de trabajo.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación de Relaciones Institucionales:

Creación de puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Negociado TAG (A1-23), dependiendo directamente de la Delegación de Relaciones Institucionales.
- Un puesto de Auxiliar administrativo (C2-15).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

35.- Modificar relación de puesto de trabajo.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Gobierno Interior:

Amortización de puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Sección T.A.G. (A1-25) (1713001001) (VPT 61300).
- Un puesto de Jefe Negociado Almacén. (C1-21) (A241) (VPT 62100).

Creación de puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Sección T.A.G (Adjunto Servicio) (VPT 61200).
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo. (VPT 63300).

Cambio de denominación de puesto de trabajo:

- Un puesto denominado Maestro de Pasado de Planchas (1710210001) (C2-17), pasa a denominarse Maestro de Montaje y Pasado de Planchas.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

36.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 16 del Mercado de Abasto Cerro del Águila.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y el puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 188//09.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a ENCARNACION MOREJON S.L. a favor de SIGNIFICATIVA DE NEGOCIOS S.L.

MERCADO DE ABASTOS: Cerro del Águila. Puesto nº 16

ACTIVIDAD QUE EJERCE: PESCADOS Y MARISCOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: DOCE MIL EUROS.

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACION AUTISMO DE SEVILLA

EXPEDIENTE: 28/2009

IMPORTE: 15.000,00 €

CONCEPTO: “Programa de Atención Global a las personas con trastornos del Espectro Autista y de sus familias a lo largo de su ciclo vital”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

38.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

39.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

40.- Resolver contrato de arrendamiento del local sito en Avda. Cardenal Bueno Monreal, 56 3º izq.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: Pilar Luca de Tena Alvear.

INMUEBLE: Local sito en avenida Cardenal Bueno Monreal, 56 3º izq.

USO: Proyecto Incorporate del Servicio de Desarrollo Local.

41.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la addenda anexa al contrato de arrendamiento mediante la cual se prórroga el contrato de arrendamiento que se cita a continuación para el período de 15 de febrero de 2010 a 30 de septiembre de 2.010.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan dichas prórrogas del conforme al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 4/2010.

ARRENDADOR: ALFAQUEQUE CUATRO, S.L.

INMUEBLE: C/ Granada núm. 2, planta 2.

USO: Sevilla Office Films.

IMPORTE:

- 15 de febrero 30 de septiembre de 2010: 18.757,36 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.12123.20200 de 2010.

42.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la addenda anexa al contrato de arrendamiento mediante la cual se prórroga el contrato de arrendamiento que se cita a continuación para el período de enero a mayo de 2.010

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan dichas prórrogas del conforme al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 12/2.010.

ARRENDADOR: RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ CONSTRUCTORA,S.L.

INMUEBLE: C/ Cuesta del Rosario, nº 8, casa 3, 3º A.

USO: Delegación de Educación.

IMPORTE: 4.569,6 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 629127-12123-20200 (Arrendamientos edificios y otras construcciones).

43.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita a continuación, para el período de enero a diciembre de 2.010

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan dichas prórrogas, conforme al siguiente detalle:

Expte. Nº 9/2010.

ARRENDADOR: Ropero Silva, Miguel S.

INMUEBLE: C/ Méndez Núñez, nº 10, principal.

USO: Servicio de Gobierno Interior.

IMPORTE: 32.572,8 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 629127 12123 20200 (Arrendamientos edificios y otras construcciones).

44.- Constituir un derecho de superficie a favor de la Entidad Orden de Ministros de los Enfermos (Religiosos Camilos) en parcela situada en el Distrito Norte.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las siguientes operaciones materiales de segregación y agrupación necesarias a fin de configurar parcela urbanística actualmente existente calificada de SIPS*:

1. Segregar 1.792,04 mts² de la finca registral nº 10.135, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, al Tomo 2.480, Libro 225, folio 108, de la Sección segunda, inscripción tercera, lo es por el Lindero Oeste.
Resto: El resto de la finca matriz queda reducido en su superficie en la cabida de la porción segregada, conservando sus linderos, salvo por el Oeste, por donde linda con la parcela segregada.
2. Segregar 1.976,85 mts² de la finca registral nº 11.974, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, al Tomo 2.540, Libro 267, folio 121, lo es por el Lindero Este.
Resto: El resto de la finca matriz queda reducido en su superficie en la cabida de la porción segregada, conservando sus linderos, salvo por el Este, por donde linda con la parcela segregada
3. Agrupar las porciones de terreno segregadas en los puntos 1 y 2 del acuerdo primero configurando la siguiente parcela urbanística calificada de S-BS* en el Plan de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006:

“URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Macarena Norte, tiene forma irregular con una superficie de 3.768,89 mts², calificada de S-BS* (equipamiento SIPS Bienestar Social Privado) en el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006.

Sus linderos son los que siguen: al Norte en línea recta, con calle sin nombre del Polígono Industrial Store; al Sur en línea recta, con parcela municipal calificada de SIPS-SC, al Este en línea quebrada, con gasolinera, y viario de confluencia de calles A y B del Polígono

Industrial Store; al Oeste en línea recta, con Avenida Las Asociaciones de Vecinos”.

SEGUNDO.- Declarar, a solos efectos previstos en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de interés público, a la Entidad Orden de Ministros de los Enfermos (Religioso Camilos) de Sevilla habida cuenta del interés público y social del Proyecto a desarrollar en la finca descrita en el acuerdo anterior de la presente propuesta.

TERCERO.- Conferir el derecho de superficie, con carácter gratuito, sobre la parcela que se indica, a favor de la Asociación de Religiosos Camilos de Sevilla.

DESCRIPCIÓN.- URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Macarena Norte, tiene forma irregular con una superficie de 3.768,89 mts² calificada de S-BS* (equipamiento SIPS Bienestar Social Privado).

LINDEROS.- Al Norte, en línea recta, con calle sin nombre del Polígono Industrial Store; al Sur en línea recta, con parcela municipal calificada de SIPS-SC; al Este en línea quebrada, con gasolinera, y viario de confluencia de calles A y B del Polígono Industrial Store; al Oeste en línea recta con Avda de las Asociaciones de Vecinos.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Pendiente de inscripción registral como finca independiente, estando las previas de la que procede inscritas de la siguiente forma.

- 1.792,04 mts² de la finca registral nº 10.135, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, al Tomo 2.480, Libro 225, folio 108, de la sección 2ª, inscripción tercera.
- Los 1.976,85 mts² que restan provienen de la finca registral nº 11.974, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, al Tomo 2.540, Libro 267, folio 121.

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO Y CALIFICACIÓN JURÍDICA.
Epígrafe 1.2, relativo a los Inmuebles Patrimoniales, con el nº 97 de asiento.

CUARTO.- Sujetar el otorgamiento del presente derecho de superficie a las siguientes condiciones que habrán de figurar expresamente en la correspondiente Escritura de constitución del derecho:

1.- DESTINO DE LA PARCELA (interés general y social de la actividad a que se va a destinar el bien).

Construcción y puesta en marcha de un Centro Residencial Polivalente de Alzheimer y otras Demencias.

2.- Nº DE PLAZAS EN EL CENTRO A CONSTRUIR

-Plazas residenciales: 100 plazas mínimo

-Plazas de unidad diurna: 50 plazas mínimo.

Además dicho centro contará con servicios de atención integral a domicilio y unidad de formación.

El cesionario del presente derecho de superficie estará obligado a reservar con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento de Sevilla un nº de plazas para personas asistidas en el centro Residencial que se construya correspondiente al menos al 5%.

De igual forma el Ayuntamiento de Sevilla podrá utilizar las instalaciones y la infraestructura organizativa del Centro para organización de jornadas, seminarios y talleres, así como otras actividades que se consideren necesarias; todo ello con la debida planificación y acuerdo previo que garanticen el normal funcionamiento del centro.

3.- PLAZO

La duración del derecho de superficie será de 50 años a contar desde la formalización del mismo en escritura pública.

4.- RENTA

El derecho que se constituye tiene carácter gratuito y no está sujeto al pago de renta o canon alguno.

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en Escritura pública en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de otorgamiento del derecho de superficie.

Esta formalización será preceptiva, a cuyo fin el cesionario deberá concurrir el día y hora señalado a tales efectos y ante el Sr. Notario que por turno de reparto corresponda.

Desde el momento de la formalización de la escritura pública se entenderá realizada la tradición o entrega, comenzando en cómputo del plazo de vigencia del presente derecho de superficie.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el plazo expresado por causa imputable a alguna de las partes, la otra quedará libre de sus compromisos.

6.- CONTENIDO DEL DERECHO DE SUPERFICIE

6.a) Puesta a disposición del inmueble.

La finca se pondrá a disposición del cesionario el mismo día que tenga lugar la firma de la correspondiente escritura pública de constitución del derecho, como cuerpo cierto, libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

6.b) Plazos a cumplir por el cesionario.

El cesionario estará obligado a:

- o Solicitar licencia de obras para la construcción del Centro en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de formalización de la Escritura Pública.
- o Ejecutar las obras en el plazo máximo de cinco años desde la obtención de la correspondiente licencia de obras.

Caso de incumplimiento de los citados plazos parciales por el cesionario, el Ayuntamiento de Sevilla podrá resolver el presente derecho de superficie, sin que se precise intimación previa por parte de la Administración. Dicha resolución conllevará la devolución de la parcela así como lo que en ella se haya podido construir.

El cumplimiento de estos plazos operará como condición resolutoria expresa que se recogerá en la correspondiente Escritura Pública.

7.- DEBERES DEL SUPERFICIARIO

Son deberes del cesionario:

7.a) Construcción del Centro Residencial polivalente de Alzheimer y otras demencias.

El centro deberá reunir además de los requisitos, de calidad material y funcional, que sean exigidos por la normativa actualmente vigente para solicitar y obtener de la Administración autonómica la correspondiente acreditación que le habilite para poder concertar con la Junta de Andalucía.

7.b) Destinar la edificación durante todo el plazo de vigencia del derecho a Centro residencial Polivalente de Alzheimer y otras demencias, estando el superficiario obligado a gestionar el centro y a prestar el servicio correspondiente de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes aplicables a la Entidades, Servicios y Centros de servicios sociales en la Comunidad Autónoma andaluza.

7.c) En cuanto a la reservas del 5% de las plazas para personas asistidas a favor del Ayuntamiento de Sevilla con carácter gratuito, previamente al otorgamiento de la licencia de apertura del centro, si esta fuera exigible conforme a la legislación aplicable, la entidad adjudicataria deberá suscribir con la Delegación de Bienestar Social el Correspondiente Convenio en el que se regularán las condiciones respecto a las plazas de alojamiento que se hayan reservado a favor del Ayuntamiento.

Para el caso de que la legislación aplicable no exija licencia de apertura, la suscripción del referido convenio se llevará a cabo, previamente a la declaración o comunicación previa que el cesionario haya de realizar ante la administración competente.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta al Ayuntamiento de Sevilla para proceder automáticamente a la resolución del contrato.

En el supuesto de resolución del contrato y en concepto de daños y perjuicios, la edificación realizada revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.

7.d) Mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

7.e) Suscribir con una compañía aseguradora una póliza de seguros que cubra todo riesgo del inmueble y de responsabilidad civil frente a terceros.

7.f) Abono de cuantos tributos, contribuciones, cargas e impuestos sean de aplicación en relación a la construcción objeto del derecho de superficie y a su posterior puesta en marcha.

7.g) El superficiario deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Sevilla para los fines anteriormente citados.

7.h) Todos los gastos y tributos que se devenguen por la constitución del derecho de superficie, escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del superficiario. Así mismo serán de cuenta del adjudicatario la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca resultante como consecuencia de las operaciones materiales de segregación efectuadas por el Ayuntamiento y gastos que se deriven de la citada inscripción.

8.- FACULTADES DEL SUPERFICIARIO

8.a) El ejercicio del derecho de superficie en las condiciones establecidas anteriormente mediante la construcción del edificio destinado a Centro Residencial Polivalente de Alzheimer y otras Demencias, que será propiedad del cesionario hasta la finalización del plazo del citado derecho o extinción del mismo por alguna de las causas previstas en el punto.

8.b) Derecho de propiedad de la construcción superficiaria.

8.c) Derecho al quieto y pacífico ejercicio de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

8.d) Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento a la explotación del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

9.- CONDICIONES DE LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO

El superficiario podrá transmitir el derecho de superficie a un tercero cuando se den los siguientes requisitos:

9.a) Que haya transcurrido al menos una quinta parte del periodo de duración del derecho de superficie, a contar desde la fecha de la Escritura Pública de constitución del mismo.

9.b) Que el superficiario cesionario del derecho tenga la capacidad y forma jurídica siguiente: entidad sin ánimo de lucro que tenga por objeto, entre otras actividades, la atención y promoción del bienestar de personas afectadas por Alzheimer y otras Demencias.

9.c) Que la cesión se formalice en Escritura Pública, debiendo subrogarse expresamente el cesionario en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento del derecho, especialmente por lo que se refiere a destinar la edificación a Centro Residencial Polivalente de Alzheimer y otras Demencias en las condiciones establecidas en su otorgamiento.

9.d) Que se autorice expresamente por el Ayuntamiento de Sevilla.

10.- EXTINCIÓN DEL DERECHO

El derecho se extinguirá por las siguientes causas:

10.a) Finalización del plazo de vigencia del derecho.

10.b) No edificar de conformidad con la ordenación territorial y urbanística en los plazos previstos en la condición 6b) de la presente propuesta.

10.c) Resolución por incumplimiento de las obligaciones del superficiario previstas en la condición 7 de la presente propuesta.

10.d) Renuncia del superficiario, previa aceptación de la misma por el Ayuntamiento de Sevilla.

10.e) Mutuo acuerdo entre el superficiario y el Ayuntamiento de Sevilla.

10.f) Extinción de la Entidad.

10.g) Cualquier otra causa incluida en la presente propuesta.

10.h) Cualquier otra causa legal.

En todos estos casos lo edificado por el superficiario revertirá al Ayuntamiento de Sevilla, sin derecho a indemnización alguna cualquiera que sea el título en virtud del cual se hubiera constituido el derecho.

11.- REVERSIÓN POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO

Finalizado el derecho de superficie por el transcurso del plazo, se producirá la reversión a favor del Ayuntamiento de Sevilla, de las obras e instalaciones, adquiriendo el Ayuntamiento lo construido sin necesidad de indemnizar al superficiario.

A tales efectos, un año antes de la fecha de finalización del derecho, el superficiario deberá realizar a su costa las obras y trabajos que exigen la perfecta entrega de las instalaciones, servicios y construcciones, en condiciones de absoluta normalidad para las prestaciones a que están destinadas.

La reversión de las instalaciones comprende exclusivamente las obras ejecutadas y de ninguna forma, ni por ningún concepto, puede considerarse como sucesión de empresa.

En consecuencia el Ayuntamiento no responderá de las obligaciones, ni adquirirá la titularidad de los derechos frente a terceros que, por explotación de las instalaciones, puedan corresponder al superficiario.

De igual modo, y por idéntico motivo, el Ayuntamiento no se subrogará en las relaciones laborales establecidas con motivo de dicha explotación por el superficiario, siendo de cuenta de este último las indemnizaciones que, en su caso, correspondan por cese de actividad.

La extinción del derecho de superficie por el transcurso del plazo de duración determina la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

12.- LANZAMIENTO

El superficiario estará obligado a dejar libre y vacío el inmueble, a disposición del Ayuntamiento, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la explotación originaria. Así mismo cuando se produzca la extinción del

derecho por alguna de las causas previstas en la condición de la presente propuesta, previa tramitación del expediente correspondiente.

13.- GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la constitución del derecho de superficie, tales como gastos y honorarios de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Plusvalía, etc, serán de cuenta del superficiario, así mismo serán de cuenta del superficiario la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca resultante como consecuencia de la operaciones materiales de segregación y agrupación previstas en el acuerdo primero de la presente propuesta y los gastos derivados de la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Orden de Ministros de los enfermos (Religiosos Camilos de Sevilla) a fin de que proceda aceptar los términos de la cesión del derecho de superficie, de conformidad con el art. 51.g del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

SEXTO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de la parcela sita en Ctra. Carmona esquina Avda de las Asociaciones en el Epígrafe 9.2 “Bienes y Derechos Patrimoniales Revertibles con el nº 62 de asiento.

SÉPTIMO.- Finalizado el expediente administrativo de cesión se trasladará copia autenticada del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a fin de que tome conocimiento de la transmisión efectuada, de conformidad con lo previsto en el art. 52.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

45.- Acuerdo relativo a subsanación de deficiencias detectadas en la tramitación de un contrato de servicio.

Por la Capitular Presidenta del Distrito de Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. NÚM: 154/08 SISCON: 2008/1910/2406.

OBJETO: Servicio de actuación infantil, con motivo de las fiestas navideñas, el día 4 de enero de 2009, para los niños enfermos del Hospital de Valme, en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACREEDOR: SENDA, S.L.L.

FACTURA N°: 37/09.

IMPORTE: 690,00 € IVA: 48,30 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11910-46355-22607.

46.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta del Distrito Bellavista-la Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

ID: -

PERCEPTOR: Asoc. Andaluza de Transplantados Hepáticos.

EXPTE: 18/09.

IMPORTE: Mod. A 429,25 €.

 Mod. B 419,05 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

47.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

ID: -

PERCEPTOR: Asoc. Cardiovascular Corazones Afortunados.

EXPTE: 18/09.

IMPORTE: Mod. A 378,75 €.
Mod. B 345,10 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

48.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

ID: -

PERCEPTOR: Club Deportivo Atlético Amargura.

EXPTE: 18/09.

IMPORTE: Mod. A 287,85 €.

Mod. B 281,01 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.

49.- Aprobar gasto para abono de intereses por demora en el pago de diversas facturas correspondiente al contrato del servicio de seguridad y vigilancia en los Distritos Municipales.

Por la Capitular Presidenta del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, en concepto de intereses de demora, en el pago de las facturas correspondientes al contrato del servicio de seguridad y vigilancia de los Distritos Municipales, que asimismo se menciona:

Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Participación Ciudadana.

Expediente núm. 338/06.

Facturas números: 907, 905, 914, 1069,1250, y 1556.

Fechas de pago: 21/11/2007, 21/11/2007, 21/11/2007, 21/11/2007, 06/11/2007 y 25/02/2008 respectivamente.

Importe de los intereses: 296,78 €.

Aprobación del contrato del servicio de seguridad y vigilancia de los Distritos Municipales: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2007 (Expte.- 338/06 de Participación Ciudadana).

Adjudicatario: Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L.

Partida Presupuestaria: 60504.61113.34200.

50.- Acuerdo relativo a la subsanación de deficiencias detectadas en la tramitación de un contrato de servicio.

Por el Capitular Presidente del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Reconocimiento de la obligación derivada del contrato cuyas características se indican:

Expte: 2009/1904/0902.

Tipo de contrato: Contrato de Servicios.

Objeto: Servicio de Difusión (reparto de cartelería) 2009.

Procedimiento: Menor Cuantía.

Adjudicatario: AFAMEL S.L.

Cuantía del Contrato: 6.253,02 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.000,48 €.

Importe total: 7.253,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

11904 – 46312 – 22660 GASTOS DIVERSOS.

11904 – 46355 – 22660 GASTOS DIVERSOS.

Servicio o Unidad Administrativa: Distrito Cerro Amate.

51.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* CENTRO CULTURAL LOS SELECTOS, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE.- 7 /2009.

* A. V.V. GUADAÍRA, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE.- 7/2009.

* ASOCIACIÓN DE A. A. MANOLO REYES, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7 /2009.

* ASOCIACIÓN ALDABA ANDALUCÍA, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE.- 7 /2009.

* ASOCIACIÓN PREJUBILADOS DE HYTASA CON HISTORIA, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7 /2009.

* A.V.V. LA UNIDAD DEL TREBOL, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7 /2009.

* A. ALUMNOS/AS NUNCA ES TARDE, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7 /2009.

* PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL CHOZAS importe 850 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE.- 7 /2009.

52.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* CDAD. G. DE PROPIETARIOS BDA. ROSALEDA JUAN XXIII, importe 800 € con destino a la realización de GASTOS PARA VELADAS. EXPTE. – 7 /2009.

* CDAD. G. DE PROPIETARIOS BDA. ROSALEDA JUAN XXIII, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7/2009.

* CDAD. G. DE PROPIETARIOS BDA. ROSALEDA JUAN XXIII, importe 850 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

* PEÑA CULTURAL RECREATIVA LA ROSALEDA, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE. – 7 /2009.

* PEÑA CULTURAL LOS PUERTOS DE ROCHELAMBERT, importe 850 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

* A.A.V.V. LOS 330, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

* HDAD. NTRA. SRA. ROCIO DEL CERRO AGUILA, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

* ASOC CULTURAL PEQUEÑO COSTALERO, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

* HDAD. DE LA ANUNCIACIÓN, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

* ASOC. DE VECINOS Y MAYORES CONSTELACIONES, importe 1.200 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

*A. A. V. V. AL- QUIVIR, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE. – 7 /2009.

*A. A. V. V. AL- QUIVIR, importe 850 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

*ASOCIACIÓN PARROQUIAL DE LA 3ª EDAD BLANCA PALOMA, importe 850 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

*ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VENDRELL, importe 1.700 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7/2009.

*ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VENDRELL, importe 850 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. – 7 /2009.

*AMPA Rochelambert, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7/2009.

*PEÑA CULTURAL BÉTICA RUIZ DE LOPERA, importe 750 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7/2009.

*C. DEPORTIVO HISPALIS, importe 850 € con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES. EXPTE.- 7/2009.

*C. DEPORTIVO HISPALIS, importe 750 € con destino a la realización de GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE.- 7/2009.

53.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 27/09.
PERCEPTOR: Peña Cultural Bética Alex.
IMPORTE: 890,86 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 27/09.
PERCEPTOR: Intercomunidad Rey Aurelio.
IMPORTE: 422,88 €.
FINALIDAD: GASTOS DE INVERSIÓN.

EXPTE: 27/09.
PERCEPTOR: Intercomunidad Rey Aurelio.
IMPORTE: 937,75 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 27/09.
PERCEPTOR: Peña Cultural Bética Núñez Naranjo.
IMPORTE: 1.008,08 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 27/09.
PERCEPTOR: Asociación Agrupación de Intercomunidades de Alcosa.
IMPORTE: 1.242,52 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

54.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas por el Distrito Casco Antiguo, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: AVV DEFENSA ALAMEDA.

Importe subvención: 408,77.-€.

Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXP. 5/08.

Destinatario subvención: AMPA ALTOS COLEGIOS.

Importe subvención: 330,43.-€.

Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXP. 5/08.

Destinatario subvención: AMPA ALTOS COLEGIOS.

Importe subvención: 434,78.-€.

Fines: CONOCIENDO Y CELEBRANDO LAS ESTACIONES.

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOC. MONITORES EDUCACIÓN AMBIENTAL EL ENJAMBRE SIN REINA.

Importe subvención: 411,74.-€.

Fines: JORNADAS SOBRE AGROECOLOGIA Y CONSUMO.

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOC. MONITORES EDUCACIÓN AMBIENTAL EL ENJAMBRE SIN REINA.

Importe subvención: 408,77.-€.

Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXP. 54/09.

Destinatario subvención: ASOC. POR LA CULTURA Y EL OLIVAR.
Importe subvención: 411,74.-€.
Fines: LA CULTURA DEL OLIVAR.

EXP. 5/08.
Destinatario subvención: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE.
Importe subvención: 434,78.-€.
Fines: PROGRAMA-LUDICO FORMATIVO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

EXP. 54/09.
Destinatario subvención: PEÑA PIES PLOMO.
Importe subvención: 408,77.-€.
Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXP. 54/09.
Destinatario subvención: FUNDACIÓN MATRIA.
Importe subvención: 411,74.-€.
Fines: MUJERES AL ENCUENTRO DE LA NATURALEZA.

EXP. 5/08.
Destinatario subvención: ASOCIACIÓN VIUDAS DE SEVILLA.
Importe subvención: 200,00.-€.
Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXP. 5/08.
Destinatario subvención: ASOCIACIÓN VIUDAS DE SEVILLA.
Importe subvención: 434,78.-€.
Fines: PROGRAMA DE MEJORA DE LA MEMORIA.

EXP. 54/09.
Destinatario subvención: ASOCIACIÓN VIUDAS DE SEVILLA.
Importe subvención: 300,00.-€.
Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

55.- Acuerdos relativos a la subsanación de deficiencias detectadas en la tramitación para la contratación de un servicio.

Por el Capitular Presidente del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto de la factura cuyos datos e importe se recogen seguidamente, con cargo a la partida presupuestaria asimismo indicada, correspondiente a los trabajos contratados cuyo objeto se indica:

Expte. Nº: 1-09 (2010/1906/0864).

Unidad: Distrito Triana.

Objeto: Contratar los servicios para la Organización, Coordinación e Impartición de los Cursos y Talleres Socioculturales del Distrito Triana en la edición 2009/2010, así como la Organización de las actividades relacionadas con la Clausura y Final.

Tipo: Contrato de Servicios.

Adjudicatario: CAMPUSPORT, S.L.

Factura Nº: 2010.01.01.

Fecha de la Factura: 21 de enero de 2010.

Importe sin IVA: 25.476,75 €.

Importe IVA: 0,00 €.

Importe total: 25.476,75 €.

Partida Pptria: 11906 46355 22706/10.

56.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Expte nº: 18-09.

Unidad: Distrito Triana.

Entidad: RESIDENCIA DE GRANDES DISCAPACITADOS SANTA ANA. FUNDACIÓN SAMU.

Perceptor: BORJA GONZÁLEZ ESCALDA ALVAREZ.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "VOLUNTARIADO SOCIAL" por 100,00 €.

Entidad: CD TRIANA BALOMPIÉ.

Perceptor: JOSÉ MANUEL PÉREZ CALDERÓN.

Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TROFEO FÚTBOL FEMENINO" por 1.000,00 €.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato del servicio de restauración en la caseta municipal para la Feria de Abril de 2010.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa:

EXPTE: 2/10 – SISCON: 2010/1301/0045.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA DE ABRIL DE 2010.

Presupuesto Base de Licitación: 77.102,80 €, IVA no incluido.

Partida Presupuestaria: 41301-45119.22601

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2010	41301-45119.22601	82.500,00 (IVA incluido)

Empresa adjudicataria: CATERING MEDINACELI 2006, S.L.

Importe de adjudicación: 75.487,50 €.

Importe del IVA: 5.284,13 €.

Importe total: 80.771,63 €.
Fianza definitiva: 3.774,38 € (5% del importe de adjudicación sin IVA).
Plazo de ejecución: 20 días.
Forma de adjudicación: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
Tipo de expediente: URGENTE.
Fecha de la propuesta de la Mesa de Contratación: 19-03-10.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.
Artículo aplicable: 122.2 de la LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 41301-45119.22601, el saldo de 1.728,37 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2010.

B.- Ceder, provisionalmente, caseta situada en calle Pascual Márquez 90-92, a la Hermandad de la Legión para la Feria de Abril 2010.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Conceder provisionalmente por un año la caseta situada en Pascual Márquez 90-92 a la Hermandad de la Legión, para la Feria de Abril de 2010.

SEGUNDO.- Iniciar expediente informativo al objeto verificar los hechos denunciados, a la vista de las denuncias formuladas por miembros de la Junta directiva anterior de la Hermandad de la Legión y en las que se hace referencia a un posible uso indebido de la caseta que nos ocupa, tipificado como infracción grave, conforme al art. 54 y 98.3.b).1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril.

TERCERO.- Comunicar la adjudicación indicada a los interesados, abriendo un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectiva la Tasa Municipal por concesión de titularidad de la mencionada Caseta de Feria.

C.- Aprobar la pérdida automática de concesión de la caseta sita en calle Joselito El Gallo, 183 y concederla provisionalmente.

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la pérdida automática de la concesión, a tenor de lo establecido en el Art. 53 de la Ordenanza Municipal de Feria, al titular de la caseta que a continuación se cita, por no haber hecho frente al pago de las tasas correspondientes dentro del plazo establecido para ello:

TITULO DE LA CONCESIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	SITUACIÓN DE LA CASETA
BOTELLO MORA FAUSTO	FAUSTO BOTELLO MORA	JOSELITO EL GALLO, 183

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 21 de enero de 2010, en el sentido de conceder provisionalmente por un año en el Real de la Feria de Abril de 2010 a los solicitantes que a continuación se citan, la caseta a la que se hace referencia en el punto anterior.

TITULO	REPRESENTANTE	CLASE	SITUACIÓN PROPUESTA
PEÑA SEVILLISTA CURRO SAN JOSE	CAYETANO ESPINAR PEREZ	PEÑA	JOSELITO EL GALLO, 183

TERCERO.- Comunicar la adjudicación indicada a los interesados, abriendo un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectiva la Tasa Municipal por concesión de titularidad de la mencionada Caseta de Feria.

D.- Convalidar actuaciones llevadas a cabo en obras del local del Servicio de Informática y Metodología.

Por la Delegación de Innovación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo en las obras del local del Servicio de Informática y Metodología del Ayuntamiento de Sevilla en calle Arenal nº 8, en lo relativo a la aprobación de precios contradictorios sin que haya sufrido incremento el presupuesto de adjudicación de la obra, permaneciendo éste inalterado.

E.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria del Programa “Ayudas Económicas Familiares”.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria del Programa de “Ayudas Económicas Familiares” para la anualidad 2010 como una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de familias para la atención a la infancia, respetando el derecho que todo niño tiene a permanecer en su propia familia, que se considera es el medio más adecuado para su desarrollo, aunque circunstancias temporales requieran la concesión de determinadas ayudas para la atención de sus necesidades básicas cuando la familia carece de los recursos económicos necesarios para ello. Para la detección de estas necesidades por parte de las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales se requiere la intervención técnica de los profesionales de las diferentes Unidades de Trabajo Social.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe total del Proyecto, 378.048,03 € con cargo a la partida presupuestaria 50306-31331-4800760, para hacer frente a las ayudas que en la convocatoria se prevén.

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la Delegada de Bienestar Social, haciéndose efectivas todas ellas por transferencia bancaria a la cuenta corriente que corresponda.

F.- Aprobar la prórroga del servicio de diversas noticias de ámbito nacional, autonómico, provincial y deportes, así como banco de noticias histórico.

Por la Delegación de Cultura y Comunicación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la prórroga de los servicios que a continuación se indican, así como el gasto correspondiente a dichas prórrogas:

Expte: 7/2009 PS nº 1 .

Objeto: Servicio de noticias de ámbito nacional, deportes, autonómico, provincial y banco de noticias histórico.

Adjudicatario: EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.

Plazo de la prórroga: 1 año.

Importe: 24.275,15 €, que se imputará a la partida presupuestaria: 41112-11106-22706, con el siguiente desglose:

Anualidad 2010: 20.229,29 €.

Anualidad 2011: 4.045,86 €, todo ello sujeto a las disposiciones presupuestarias oportunas para que quede consignada en el Presupuesto del ejercicio 2011 la cantidad expresada al tratarse de un gasto de carácter plurianual.

Expte: 6/2009 PS nº 1 .

Objeto: Servicio de noticias de ámbito autonómico, provincial y banco de noticias histórico.

Adjudicatario: AGENCIA EFE, S.A.

Plazo de la prórroga: 1 año.

Importe: 23.599,06 €, que se imputará a la partida presupuestaria: 41112-11106-22706.

Anualidad 2010: 19.665,8 €

Anualidad 2011: 3.933,26 €, todo ello sujeto a las disposiciones presupuestarias oportunas para que quede consignada en el Presupuesto del ejercicio 2011 la cantidad expresada al tratarse de un gasto de carácter plurianual.

G.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2010.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2010 elaborado por la Delegación de Convivencia y Seguridad, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Sevilla.

H.- Autorizar la restauración de la pintura de titularidad municipal: “Fray Pedro de Oña”, de Francisco de Zurbarán.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la Fundación Focus Abengoa, para que proceda a la restauración de la Pintura, de titularidad municipal, cedida a ésta Entidad, “Fray Pedro de Oña” de Francisco de Zurbarán, conforme a las siguientes condiciones:

1. Dicha restauración será realizada por D. Enrique Gutiérrez Carrasquilla en el taller de restauración del Hospital de los Venerables, de conformidad con el informe de diagnóstico presentado por la Fundación.
2. Los costes de restauración correrán íntegramente a cargo de la Fundación.
3. El plazo de ejecución no podrá ser superior a dos meses y medio.
4. Si como consecuencia de la ejecución de la restauración, el lienzo sufriera algún daño o deterioro, éste deberá estar debidamente cubierto por la correspondiente póliza de seguros, suscrita en todo caso por la citada Fundación, a fin de responder de los mismos.
5. La Fundación Focus Abengoa deberá presentar, al Ayuntamiento de Sevilla, un diagnóstico final del estado del cuadro tras la restauración.

I.- Aprobar pliegos de condiciones para la contratación de la gestión y coordinación directa de la VI Edición del Mercado Medieval de Sevilla año 2010.

Por el Capitular Presidente del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las prestaciones que a continuación se detalla, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones jurídicos-administrativas, de carácter particular, y forma de contratación que, igualmente se indican:

EXPTE: 20/10.

OBJETO DEL SERVICIO: Contrato administrativo especial para la gestión y coordinación directa de la VI Edición del Mercado Medieval de Sevilla del año 2010.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Las características del contrato y sus prestaciones permite la autofinanciación del mismo suponiendo la rentabilidad económica para el adjudicatario que dimane de la diferencia entre el capítulo de gastos y de ingresos. Las aportaciones municipales y el gasto que conllevan, según lo descrito en el Pliego Técnico, serán financiadas, previa tramitación de los correspondientes expedientes.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aplicar el procedimiento urgente en la tramitación del presente expediente administrativo; de un lado, por los trabajos previos de instalación y montaje del Mercado, y de otro, para facilitar a quien resulte adjudicatario la tramitación de autorizaciones preceptivas.

J.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato del servicio de instalación, restauración, mantenimiento, desmontaje y otros del bar ambigú de la caseta de la Feria de los Distrito Cerro Amate y Este, 2010.

Por el Capítular Presidente del Distrito Este, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de naturaleza especial que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2010/1904/0546.

OBJETO: Contratación administrativo especial para la Prestación del servicio de instalación, restauración, mantenimiento, desmontaje y otros del bar ambigú de la Caseta de la Feria Distrito Cerro Amate y Este 2010.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

11904-46312-22607 (1.000,00 €).

11909-46342-22607 (1.000,00 €).

EMPRESA ADJUDICATARIA: POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.000,00 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Lunes anterior al inicio de la Feria de Abril 2010 (12 de Abril) hasta el miércoles 28 de Abril de 2010.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado sin Publicidad, Tramitación Urgente (art. 96 LCSP).

ARTÍCULO APLICABLE: 19 b) LCSP”.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

